



Clase de proceso	OFECIMIENTO DE ALIMENTOS
Demandante	Cesar Uriel Arias Tapias
Demandado	Ana María Acero Solís
Radicación	50 001 31 10 003 2014 00096 00
Asunto	Fija audiencia
Fecha de la providencia	Catorce (14) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Visto el informe secretarial obrante a folio 47 del C-1, se **DISPONE:**

*No se tendrá en cuenta la contestación presentada por la demandada, toda vez que no cuenta con el derecho de postulación para actuar en causa propia, se le requiere para que actúe por intermedio de apoderado que la represente.

*De conformidad con lo normado en el artículo 625 numeral 3º literal a) del Código General del Proceso, se procederá a aplicar la transición de legislación al presente proceso y se continuará con la etapa procesal señalada en la norma en mención.

CITACIÓN A AUDIENCIA INICIAL Y/O AUDIENCIA ÚNICA

Clase de audiencia:	Inicial y/o audiencia única
Fecha:	Julio 30 de 2018
Hora:	08:30 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 218

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 núm. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

DECRETO DE PRUEBAS:

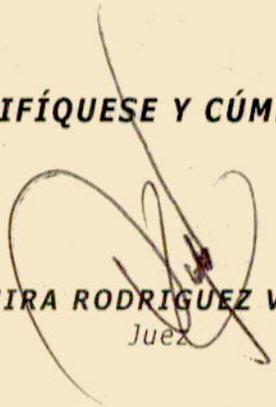
PARTE DEMANDANTE:

Se decreta como prueba documental la aportada con la demanda, obrantes a folios 5 al 13.

Se decretan el testimonio de: Inés Tapias Jaimes.

Se previene a las partes para que presenten los testigos en la fecha y hora señalada según lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 11 del artículo 78 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

 **SOMOS LA CARA**
HUMANA DE LA JUSTICIA



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

49 Del **15 JUN 2018**

AYELETH PRADO PADILLA
Secretaria

